

Consultorio Tributario
PRESIÓN TRIBUTARIA vs FISCAL vs ESTATAL

PREGUNTA: Cierta gente parece haberse especializado en confundir a los demás. Algunos son periodistas; otros, políticos, otros tantos son ya meros charlatanes. Hasta ahora siguen utilizando porcentajes diferentes sobre la presión tributaria. Con frecuencia hemos leído que en nuestro país está cerca del 13%. El otro día, un diario publicaba que la presión sería del 16%. Me pareció haber leído en otra parte hace ya un tiempo que es el 18%. En qué quedamos?

RESPUESTA: Aparte de que suele ser cierto lo que usted dice respecto de que algunos parecen haberse especializado en confundir, no menos cierto es que uno mismo tampoco suele estar bien informado. En medio de la desinformación, cualquier manipulador de datos puede tener éxito. Literalmente, se escribe cualquier cosa. El papel aguanta todo. Y algunos canales de televisión y de radioemisoras hacen de caja de resonancia: reproducen lo que está impreso sin verificarlo y menos aún hacer investigación propia.

PRESION IMPOSITIVA vs TRIBUTARIA. Una cosa es la presión impositiva en términos estrictos, entendiendo por ella la recaudación en concepto de impuestos percibidos por el Gobierno Central versus el producto interno bruto. Este indicador es el que suele oscilar entre 11% y 13% del PIB en los últimos años. Si a esto se agregan el impuesto inmobiliario y las tasas municipales, podría hablarse de presión tributaria (impuestos centrales y municipales + tasas).

PRESIÓN FISCAL. Otra cosa es la presión fiscal, entendiendo por ella toda la recaudación del Gobierno Central y de los municipios más los aportes de empleadores y empleados al Instituto de Previsión Social. Algunos agregan a ellos, aunque no constituyan literalmente hablando una “presión”, también los ingresos de las entidades hidroeléctricas binacionales Itaipú y Yacyretá (regalías, compensaciones y gastos administrativos). Procediendo de esta forma, el coeficiente resultante oscila entre el 17% y el 19%, según los años.

PRESIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO. Finalmente, otra cosa más es agregar a todo eso, es decir a la presión fiscal, los demás ingresos o egresos del presupuesto público, los que sean mayores. Calculando de esa manera amplia, la presión del mismo, medida siempre en relación con el producto interno bruto, fácilmente podría más que duplicar el porcentaje anterior. En los últimos años, la presión del presupuesto público oscilaba en torno al 40%.

VERIFICAR CUÁL DE LOS INDICADORES SE UTILIZA. De forma que cuando uno oye o lee un porcentaje de “presión sobre el PIB”, lo primero que se tendría que dilucidar es el numerador de ese coeficiente:

- a) solamente impuestos del Gobierno Central o
- b) agregando a ellos los impuestos y tasas municipales?; o
- c) agregando a eso los aportes obrero-patronales al IPS?; o
- d) también los ingresos de las entidades hidroeléctricas binacionales; o
- e) sumando a lo anterior los demás ingresos o egresos del presupuesto público?

DENOMINADOR DEL COEFICIENTE ES EL PIB. Como es obvio suponer, el denominador del coeficiente es el producto interno bruto registrado, vale decir la producción de bienes y servicios que son anotados y cuantificados en el sector público. Es importante esta aclaración en el caso de nuestro país. Se estima que aquí la clandestinidad y la ilegalidad pueden ser en magnitud tan grandes como o aún mayores que lo registrado oficialmente.

LEER LA LETRA CHICA EN LOS CUADROS. Los organismos multilaterales de asistencia técnica y crediticia suelen cuantificar datos con una de esas tres variaciones señaladas o con todas ellas. A veces hay que fijarse en la letra chica al pie de los cuadros o en las notas al pie de página. Con frecuencia allí encuentra uno la especificación de cuál ha sido el método de cuantificación.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero

www.rsa.com.py

5julio15